



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0270

Ate, 09 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Contrato N° 591-2009-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la EMPRESA CASTOR S.A.C. CONSTRUCCIONES GENERALES; Acta de Recepción de Obra suscrita el 26 de febrero del 2010; el Memorándum N° 329-2010-MDA-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Informe Técnico del Evaluador N° 013-2016 y el Informe N° 030-2016-MDA/CLO-RALC, del Liquidador Técnico de Obras; el Informe N° 087-2016-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveedor N° 0244-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 101 de fecha 13 de noviembre del 2009, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LÓPEZ, ZONA 5, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 146,442.88 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 88/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de octubre del 2009, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 01 de julio del 2008, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la EMPRESA CASTOR S.A.C. CONSTRUCCIONES GENERALES, la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0070-2009-CEPOP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LÓPEZ, ZONA 5, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 146,415.37 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2009, se celebró el Contrato N° 591-2009-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la EMPRESA CASTOR S.A.C. CONSTRUCCIONES GENERALES, por el monto de S/. 146,415.37 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 26 de febrero del 2010, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Eduardo Martín Lecaros Chávez; Ingeniero José Medardo Reyes Montoya, el Inspector de Obra Ingeniero Frank Omar Nique Agreda y como representantes del contratista, el Ingeniero Aníbal Horacio Chumbe Mas, representante legal y Residente de Obra Ingeniero Félix Segundo Tarazona Castillo; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Memorándum N° 329-2010-MDA-OGA-OC, de fecha 24 de mayo del 2010, la Oficina de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LÓPEZ, ZONA 5, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 146,415.37 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2014, se conformó la Comisión de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo a la Recomendación N° 2 del informe de la Auditoría de los Estado Financieros del Ejercicio 2012, practicada a la Municipalidad Distrital de Ate, por la sociedad de Auditoría Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, dando facultades de revisión, recomposición y aprobación de Liquidaciones de Obra;

Que, mediante Informe Técnico del Evaluador N° 013-2016, el Liquidador Técnico en representación de la Comisión de Liquidaciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014, presenta el ANEXO 01 señalando el costo total de la obra, precisa que sometida a revisión y evaluación de acuerdo a su competencia, señala que la obra ha sido liquidada satisfactoriamente, teniendo presente que el fondo de garantía ha sido devuelta el 18/06/2010; luego de la revisión de la liquidación presentada por el Consultor y de la revisión de la liquidación realizada junto con la Liquidación Financiera Contable, hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra en: S/. 146,415.37 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 030-2016- MDA/CLO-RALC, de fecha 18 de febrero del 2016, el Liquidador Técnico de Obras indica que la Liquidación ha sido realizada satisfactoriamente teniendo como ultimo asiento del cuaderno de obra el número 45 donde el Supervisor da cuenta que la obra ha concluido, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	131,773.84	
TOTAL RETENCIONES	S/.	14,641.53	
FONDO DE GARANTIA	S/.	29,185.82	Devuelto el 18/06/2010

**COSTO TOTAL DE LA OBRA** S/.

146,415.37

Son: Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles.

Ate, 09 MAR 2016  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARÍA GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Que, mediante Informe N° 087-2016-MDA/GIP, de fecha 18 de febrero del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos y con la información del Liquidador Técnico en el Informe Técnico del Evaluador N° 013-2015-MDA de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación para luego ser derivada a la Sub Gerencia de Contabilidad para la respectiva rebaja de las Cuentas de Obra en Curso a la Cuenta de Patrimonio de los activos de la Entidad;

Que, mediante Proveído N° 0244-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LÓPEZ, ZONA 5, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 591-2009-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y EMPRESA CASTOR S.A.C. CONSTRUCCIONES GENERALES, siendo el costo total de la obra la suma de **S/. 146,415.37 (Ciento Cuarenta Seis Mil Cuatrocientos Quince con 37/100 Soles)**, incluido el impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE

TOTAL VENTAS	146,415.37	100	146,415.37
TOTAL IMPUESTOS	146,415.37	100	146,415.37
TOTAL	292,830.74	200	292,830.74



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0290

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Contrato N° 016-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015; el Documento N° 37468 la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.; la Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA de la Supervisora de Obra; el Informe N° 833-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 339-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 536-2015-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 3100-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 07 de fecha 22 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 325,196.68 (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de enero del 2015, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 06 de marzo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2015-CEP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 27 de marzo del 2015, se celebró el Contrato N° 016-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y a la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., por el monto de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por la Arquitecta Danitza Moscoso Arana, Ingeniero Dante O. Amaya Tejeda, Arquitecta Rebeca Pingus Revilla, como Supervisor de obra la Arquitecta Brenda C. Bartolo Segura y como representantes del contratista, el señor Jaime Eduardo Valarezo Young, Representante Legal y Residente de la Obra Arquitecto Williams C. Díaz Mendoza; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento N° 37468 de fecha 31 de julio del 2015, la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación correspondiente, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA de fecha 05 de octubre del 2015, la Supervisora de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando por la aprobación de la liquidación formulada por el consultor y en concordancia con los términos del contrato suscrito y la normatividad vigente, contando con la Liquidación Financiera Contable de la obra, solicita dar trámite al expediente de Liquidación y emitir la Resolución de Liquidación de Obra correspondiente de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas;

Que, mediante Informe N° 833-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 28 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el documento de aprobación y trámite de liquidación por parte del supervisor, mediante Carta N° 04-2015-BBS-SE/MDA, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y la opinión favorable del informe técnico del evaluador N° R-21 de la Comisión de Liquidaciones, en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, considerando que el costo final de la obra es ascendente a la suma de S/. 307,236.64 (Trescientos Siete Mil Doscientos Treinta y Seis con 64/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas; aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; de acuerdo al siguiente detalle;

**LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA**

1) TOTAL VALORIZACIONES	S/. 303,206.68
2) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES	S/. 303,206.68
3) REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/. 3,979.96
4) FONDO DE GARANTIA	S/. 33,347.16

**MONTO DE LA LIQUIDACIÓN = (2) + (3) S/. 307,236.64**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Con un saldo a favor del contratista, empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., por la suma ascendente a S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles) por reajuste de valorizaciones. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 211, artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Octava del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 339-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 19 de octubre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como costo total de la obra la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 536-2015-MDA/GIP, de fecha 02 de noviembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes pertinentes, indica que la liquidación ha sido satisfactoria por lo que remite los actuados, a fin de proceder con la Liquidación de Obra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, debiendo de expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0004-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído N° 3100-2015-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL AA.HH. SAN ANTONIO, ZONA 4, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 016-2015-OMDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 303,256.68 (Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 3,979.96 (Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.


**Artículo 3°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normatividad vigente, a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES YOUNG S.A.C.

**Artículo 4° ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

  
OSCAR BENAVIDES MUJINO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.  
Ate, 16 MAR. 2016  
  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0291

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO;** el Contrato N° 022-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 29 de setiembre del 2015; el Memorándum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Documento N° 54348-2015 del contratista; la Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, del Supervisor de Obra; el Informe N° 947-2015-MDA/GIP-SGIP del Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 101-2015 MDA/CLO-RALC del liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 629-2015-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Provedo N° 0011-2015-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 259 de fecha 26 de noviembre del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 496,927.38 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintisiete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de noviembre del 2014, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 20 de mayo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 023-2015-CEP-O/MDA, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-CE-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 04 de junio del 2015, se celebró el Contrato N° 022-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 29 de setiembre del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Samuel Alva Ortega, Ingeniero José Luis Calloapaza Meneses, Ingeniera Bianca Huamán Pareja; como Supervisor de Obra, Arquitecta Brenda Bartolo Segura; como representante del contratista y Residente de Obra Ingeniero Javier Teodoro Coronado Farroñay; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Memorándum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Documento N° 54348 de fecha 22 de octubre del 2015, el Contratista presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015, el Supervisor de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el monto de la Liquidación en S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 3,169.29 (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 29/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra;

Que, mediante Informe N° 947-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 18 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública remite la Liquidación de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando que la presente liquidación cuenta con la Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015 del Supervisor de Obra que precisa que la Liquidación de Obra se ha realizado conforme los términos del contrato, normatividad vigente y Liquidación Financiera Contable, sin embargo; efectuado el cálculo de los reajustes de las valorizaciones de obra, se obtiene un monto menor al solicitado por el contratista, por lo que aprueba como monto de reajuste, el monto calculado por la Sub Gerencia de Inversión Pública que asciende a la suma de S/. 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, por lo que considera la Liquidación de obra en un costo final ascendente a la suma de S/. 464,908.13 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho con 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra. Asimismo; luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, según las normas vigentes, considerando lo indicado en el artículo N° 211 y N° 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula Octava del contrato;

Que, mediante Informe N° 101-2015 MDA/CLO-RALC de fecha 30 de diciembre del 2015, el liquidador técnico en representación de la Comisión de Liquidaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014; señala que vistas los documentos indispensables de liquidación emite opinión conforme al detalle del informe Técnico del Evaluador N° 101 y el ANEXO 01; asimismo, señala que la garantía de fiel cumplimiento ha sido devuelta el 15 de octubre del 2015, por lo que hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	443,700.38	PAGADO
TOTAL DE DETRACCIÓN	S/.	18,487.00	SUNAT
FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00	CARTA FIANZA
REAJUSTE	S/.	2,720.00	PENDIENTE DE PAGO

**COSTO TOTAL DE LA OBRA S/.** 443,700.38  
Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Informe N° 629-2015-MDA/GIP, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos en el Informe Técnico del Evaluador N° 101 y el ANEXO 01, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación señalando que ha sido liquidada satisfactoriamente, teniendo como ultimo asiento en el cuaderno de obra el numero 53 donde la supervisión da cuenta que la obra ha concluido en un costo total de **S/.** 443,700.38 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/.** 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0006-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de **S/.** 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Provedo N° 0011-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 022-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., siendo el costo total de la obra la suma de **S/.** 443,700.38 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/.** 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de **S/.** 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**Artículo 3° ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Juan*  
JOSÉ LUIS LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Oscar*  
OSCAR BENAVIDES MALINO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.  
Ate, 16 MAR. 2016  
*Javier Augusto*  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0292

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO;** el Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de octubre del 2015; el Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Documento N° 54564-2015 del contratista; el Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, del Supervisor de Obra; el Informe N° 959-2015-MDA/GIP-SGIP del Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, del liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 007-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 0023-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 08 de fecha 29 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 785,811.30 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de enero del 2015, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;



Que, con fecha 12 de mayo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 024-2015-CE-O/MDA, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0089-2015-CE-O/MDA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 28 de mayo del 2015, se celebró el Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de octubre del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Victor G. Donayre Azan; Ingeniero Richard W. Cabrera Ruiz y el Ingeniero José Luis Colloapaza Meneses; como Supervisor de Obra, Ingeniero Alberto Tesillo Ayala, y como representante del contratista y Residente de Obra Ingeniero Hermann J. Briuceño Figueroa; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, mediante Documento N° 54564 de fecha 24 de octubre del 2015, el Contratista presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015, el Supervisor de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el monto de la Liquidación en S/. 791,908.99 (Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Ocho con 99/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 30,097.69 (Treinta Mil Noventa y Siete con 69/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra;



Que, mediante Informe N° 959-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 22 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública remite la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando que la presente liquidación cuenta con el Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, del Supervisor de Obra que precisa que la Liquidación de Obra se ha realizado conforme los términos del contrato, normatividad vigente y Liquidación Financiera Contable, y; considerando que el Contratista y el Supervisor han efectuado el cálculo de los reajustes tomando como fecha base el mes de diciembre del año 2014, siendo de acuerdo al expediente técnico la fecha del presupuesto base enero 2015. Efectuado el cálculo de reajustes de las valorizaciones de obra, con los índices del mes siguiente de la valorización (art. 197° RLCE) y los montos de valorizaciones programadas, se obtiene el monto calculado por la Sub Gerencia de Inversión Pública que asciende a la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, determinándose el costo final de la obra ascendente a la suma de S/. 790,233.02 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Tres con 02 y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por concepto de reajustes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.  
Ate, 16 MAR. 2016  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL

valorizaciones de obra. Asimismo; luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula Octava del contrato;

Que, mediante Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, de fecha 30 de diciembre del 2015, el liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública presenta el Informe Técnico del Evaluador N° 103 y el ANEXO 01; en representación de la Comisión de Liquidaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014; señalando que vistas los documentos indispensables de liquidación emite opinión conforme al detalle en Hoja: Anexo 01, la que hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra en: **S/. 790,233.02 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Tres con 02 y 00/100 Nuevos Soles)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	731,338.30	PAGADO
TOTAL DE DETRACCIONES	S/.	30,473.00	SUNAT
FONDO DE GARANTÍA	S/.	0.00	CARTA FIANZA
REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/.	28,421.723	PENDIENTE DE PAGO

**COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 790,233.02**  
**Son: SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES.**

Que, mediante Informe N° 007-2016-MDA/GIP, de fecha 05 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos y con la información del Liquidador Técnico en el Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación señalando el costo final de la obra en: **S/. 790,233.02 (SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0005-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Provedo N° 0023-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., siendo el costo total de la obra la suma de **S/. 790,233.02 (SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de **S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**Artículo 3° ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Javier Augusto Lainez Ventosilla*  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Oscar Benavides Navarro*  
OSCAR BENAVIDES NAVARRO  
ALCALDE







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0293

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO:** el Contrato N° 003-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015; el Documento N° 33312 del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN; la Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA de la Supervisora de Obra; el Informe N° 802-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 242-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 498-2015-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 2987-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 199 de fecha 22 de octubre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 954,050.17 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de setiembre del 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, con fecha 29 de diciembre del 2014, el Comité Especial Permanente, adjudicó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2014-CE-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, con fecha 12 de enero del 2015, se celebró el Contrato N° 003-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por la Arquitecta Danitza Moscoso Arana, Ingeniero Dante O. Amaya Tejeda, Arquitecta Rebeca Pingus Revilla, como Supervisor de obra la Arquitecta Brenda C. Bartolo Segura y como representantes del contratista, la señorita Maryliz Suli Rodríguez Dávila, Representante Legal y Residente de la Obra Arquitecto Williams C. Díaz Mendoza; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;



Que, mediante Documento N° 33312 de fecha 07 de julio del 2015, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación correspondiente, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA de fecha 03 de agosto del 2015, la Supervisora de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando por la aprobación de la liquidación formulada por el consultor y en concordancia con los términos del contrato suscrito y la normatividad vigente, contando con la Liquidación Financiera Contable de la obra, solicita dar trámite al expediente de Liquidación y emitir la Resolución de Liquidación de Obra correspondiente de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas;



Que, mediante Informe N° 802-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 12 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el documento de aprobación y trámite de liquidación por parte del supervisor, mediante Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y la opinión favorable del informe técnico del evaluador N° R-17 de la Comisión de Liquidaciones, en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, considerando que el costo final de la obra es ascendente a la suma de S/. 947,305.35 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 35/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas; aprueba el Expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; de acuerdo al siguiente detalle;



LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1) TOTAL VALORIZACIONES	S/. 924,603.37
2) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES	S/. 924,603.37
3) REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/. 22,701.98

MONTO DE LA LIQUIDACIÓN = (2) + (3) S/. 947,305.35

Con un saldo a favor del contratista, CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la suma ascendente a S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles) por reajuste de valorizaciones. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 211, artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Octava del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 242-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 24 de agosto del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como costo total de la obra la suma de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 498-2015-MDA/GIP, de fecha 20 de octubre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes de la unidad ejecutora, indica que la liquidación ha sido satisfactoria por lo que remite los actuados, a fin de proceder con la Liquidación de Obra de conformidad con la Ley de Contrataciones el Estado y otras normas conexas, debiendo de expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0003-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído N° 2987-2015-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 003-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 947,305.35 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 35/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

**Artículo 3°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normatividad vigente, a favor del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN.

**Artículo 4° ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0314

Ate, 30 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Contrato N° 0007-2008-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 14 de Julio del 2008; la Carta S/N de la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; el Memorandum N° 333-2008-MDA/OGA-OC, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 10-4-2010/FOÑA-GEOP-GOP/MDA-ADM del coordinador Inspector de Obra; el Informe N° 955-2010-MDA-GOP-SGEOP de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas; el Informe Técnico del Evaluador N° 003-2015 del Liquidador Técnico de Obras; el Informe N° 003-2016 MDA/CLO-RALC, del Asesor de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 022-2016-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 0210-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 105 de fecha 27 de Noviembre del 2007, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAYCAN", del distrito de Ate, por un monto referencial ascendente a S/. 699,845.33 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 33/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Octubre del 2007, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2007, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2007-CEPOP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAYCAN", por la suma de S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 18 de Enero del 2008, se celebró el Contrato N° 0007-2008-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 14 de Julio del 2008, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Arquitecto Luis Alberto Canova Sarango; el Ingeniero Eduardo Martín Lecaros Chávez; como Inspector de Obra la Ingeniera Olga Antonia Falcón Tineo y como representantes del contratista, el señor Tito Dámaso Coronel Pajuelo, representante legal y Residente de Obra Ingeniero Luis Alberto Fernández de Paredes Chang; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de Setiembre del 2008; la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., remitió la Liquidación de Obra adjuntando la documentación pertinente y los cálculos detallados de la obra conforme a Ley;

Que, mediante Memorandum N° 333-2008-MDA/OGA-OC, de fecha 21 de Octubre del 2008, la Oficina de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAYCAN", del distrito de Ate, por la suma de S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

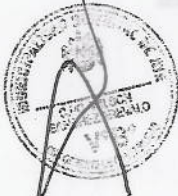
Que, mediante Informe N° 10-4-2010/FOÑA-GEOP-GOP/MDA-ADM de fecha 15 de Diciembre del 2010; el coordinador Inspector de Obra remite los actuados dando su conformidad a la Liquidación de Obra formulada por el consultor, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera contable de la Obra, indicando que el monto de la obra es de S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 955-2010-MDA-GOP-SGEOP de fecha 27 de Diciembre del 2010, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, remite los actuados de la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAYCAN", correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, el mismo que cuenta con el Informe N° 10-4-2010/FOÑA-GOP-SGEOP/MDA-ADM, la cual aprueba para que se emita la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2014, se conformó la Comisión de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo a la Recomendación N° 2 del informe de la Auditoría de los Estado Financieros del Ejercicio 2012, practicada a la Municipalidad Distrital de Ate, por la sociedad de Auditoría Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, dando facultades de revisión, recomposición y aprobación de Liquidaciones de Obra;

Que, mediante Informe Técnico del Evaluador N° 003-2015, el Liquidador Técnico en representación de la Comisión de Liquidaciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014, presenta el ANEXO 01 señalando el costo total de la obra, precisa que sometida a revisión y evaluación de acuerdo a su competencia, señala que la obra ha sido liquidada satisfactoriamente, teniendo presente que el fondo de garantía ha sido devuelta el 20/12/2010; luego de la revisión de la liquidación presentada por el Consultor y de la revisión de la liquidación realizada junto con la Liquidación Financiera Contable, hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra en:

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 0007-2008-O/MDA.  
Ate, 18 ABR. 2016  
Abog. Javier Augusto Jainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL



S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles); incluido el Impuesto General a las Ventas; de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	741,836.05	
TOTAL DETRACCIONES	S/.	0.00	
FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00	Devuelto el 20/12/2010

**COSTO TOTAL DE LA OBRA** S/. 741,836.05

**Son: Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles.**

Que, mediante Informe N° 003-2016 MDA/CLO-RALC, de fecha 12 de Enero del 2016; el Asesor de la Gerencia de Infraestructura Pública indica que la Liquidación de Obra ha sido realizada en forma satisfactoria, teniendo como ultimo asiento del cuaderno de Obra el numero 62 donde la supervisión da cuenta que la obra ha concluido; en ese sentido a fin de proceder a concluir con la Liquidación de Obra de acuerdo a las normas establecidas, se debe expedir la Resolución de Alcaldía de aprobación;

Que, mediante Informe N° 022-2016-MDA/GIP, de fecha 12 de Enero del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos y con la información del Liquidador Técnico en el Informe Técnico del Evaluador N° 003-2016-MDA de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación para luego ser derivada a la Sub Gerencia de Contabilidad para la respectiva rebaja de las Cuentas de Obra en Curso a la Cuenta de Patrimonio de los activos de la Entidad;

Que, mediante Proveído N° 0210-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indicó se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAYCAN", del distrito de Ate, derivada del Contrato N° 0007-2008-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa TIJA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 741,836.05 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
APOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0315

Ate, 31 MAR. 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0006-AC-63, entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"; Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima; Oficio N° 135-2015-GRDCC/GG, expresada en el Documento N° 67169 del Grupo R&D Consultores y Constructores SAC; el Informe N° 020-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; Informe N° 049-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveedor N° 0180-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú". Y; mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprobó la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016";

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima, de fecha 21 de febrero del 2013 se priorizó el proyecto: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con código de programa 3800000004 y código SNIP 222158, en el distrito de Ate Provincia y Departamento de Lima;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 018, de fecha 23 de enero del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 91,579.49 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 49/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de setiembre del 2013 y un plazo de ejecución de 60 días;



Que, con fecha 11 de junio del 2014, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0006-AC-63, entre el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representado por la Jefa de la Unidad Zonal señorita SUSY GIOVANA RAMOS GALLEGOS, denominado PROGRAMA, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, representado por su Alcalde, señor OSCAR BENAVIDES MAJINO, denominado ORGANISMO EJECUTOR;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 180 de fecha 19 de setiembre del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por 20 días hábiles de la obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", sustentada por la causal de fortuito o de fuerza mayor, fijando como nueva fecha de culminación de obra el 17 de octubre del 2014, precisando que no afecta el monto aprobado;



Que, mediante el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0006-AC-63, se establece el financiamiento para el proyecto: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", por la suma de S/. 91,579.49 (Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) financiado de la siguiente manera: S/. 31,504.13 (Treinta y Un Mil Quinientos Cuatro con 13/100 Soles), por concepto de mano de obra no calificada y S/. 60,074.87 (Sesenta Mil, Setenta y Cuatro con 87/100 Soles), por concepto de rubro "otros" de acuerdo a los componentes de la estructura de costos y S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles) por el Organismo Ejecutor;



Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de octubre del 2014, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Señor Oscar Benavides Majino; responsable técnico del Organismo Ejecutor; Señor Alexis Sergio Hipólito Huaranga, Coordinador Técnico Externo de la Obra, Señora Sixta Marlene Pérez Luna Responsable Técnico y representante de la localidad Señora Marcelina Gladys Martínez Yaranga, dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;



Que, mediante Oficio N° 135-2015-GRDCC/GG, expresada en el Documento N° 67169 de fecha 18 de diciembre 2015; el Liquidador Técnico presenta la Liquidación Técnica de la Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", junto con la Liquidación Financiera que mediante Memorandum N° 359-2015-MDA-GAF-SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad informa un monto total girado de S/. 82,814.52 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 52/100 Nuevos Soles). Por otro lado; el Grupo R&D Consultores y Constructores SAC, alcanza la Liquidación Técnico Financiero, con un monto de Liquidación ascendente a la suma de S/. 85,085.22 (Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 22/100 Soles), con un saldo a favor del programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 6,493.78 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 78/100 Soles) junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

Que, mediante Informe N° 020-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de fecha 29 de enero del 2016; la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, señala que de la revisión y evaluación de la documentación contenida en la liquidación presentada por el Consultor Grupo R&D Consultores y Constructores SAC, presentó la Liquidación de Obra, del mismo modo luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación técnico y financiero al haber ejecutado el 100% de la obra, concluye que la obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", asciende a la suma de S/. 85,085.22 (Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del Programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 6,493.78 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 78/100 Soles), de conformidad a los términos del convenio de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1)

MONTO TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA =

S/. 85,085.22

Que, mediante Informe N° 049-2016-MDA/GIP de fecha 02 de febrero del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación presentada, remite los actuados recomendando proceder a su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 0180-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES SAN MARTIN, SAN MATEO Y SAN LUCAS EN LA UCV 153-B ZONA J, HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", derivada del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0006-AC-63, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", siendo el costo total de la obra la suma de S/. 85,085.22 (Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; con un saldo a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 6,493.78 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 78/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 6,493.78 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 78/100 Soles); a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.  
Ate 31 MAR 2016  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0319

Ate, 11 ABR. 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-07-14, entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"; Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima; Oficio N° 067-2015-GRDC/GG, expresada en el Documento N° 53572 del Grupo R&D Consultores y Constructores SAC; el Informe N° 008-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; Informe N° 045-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Provedo N° 0176-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú". Y; mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprobó la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 045, de fecha 25 de febrero del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 339,070.53 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setenta con 53/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de febrero del 2014 y un plazo de ejecución de 84 días;

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima, de fecha 07 de marzo del 2014 se priorizó el proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con código de programa 3800000087 y código SNIP 269004, en el distrito de Ate Provincia y Departamento de Lima;

Que, con fecha 24 de abril del 2014, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-07-14, entre el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representado por la Jefa de la Unidad Zonal señorita SUSY GIOVANA RAMOS GALLEGOS, denominado PROGRAMA, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, representado por su Alcalde, señor OSCAR BENAVIDES MAJINO, denominado ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 204 de fecha 11 de noviembre del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por 34 días hábiles; mediante Resolución de Gerencia N° 296 de fecha 16 de diciembre del 2014, declaró procedente la ampliación de plazo N° 02, por 35 días hábiles; mediante Resolución de Gerencia N° 024 de fecha 20 de febrero del 2015, declaró procedente la ampliación de plazo N° 03, por 05 días hábiles, sucesivamente hasta el 27 de febrero del 2015 de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", sustentada por la causal de fortuito o de fuerza mayor, fijando como nueva fecha de culminación de obra el 27 de febrero del 2015, precisando que no afecta el monto aprobado;

Que, mediante el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-07-14, se establece el financiamiento para el proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", por la suma de S/. 339,070.53 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setenta con 53/100 Soles) financiado de la siguiente manera: S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), que representa el monto financiado por el Programa de acuerdo a los componentes de la estructura de costos y S/. 189,070.53 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setenta con 53/100 Soles) financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 27 de febrero del 2015, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Señor Oscar Benavides Majino; responsable técnico del Organismo Ejecutor, Señor Marcos Brañes Torres, Coordinador Técnico Externo de la Obra, Señora Norma Josefina Espiritu Infantes, Representante de la localidad Señor Miguel Estrella Córdor, dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO: Que la presente es copia del original que se encuentra en el expediente N° 0319-2016-00001  
Ate, 18 ABR. 2016  
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARIO GENERAL



Que, mediante Oficio N° 067-2015-GRDC/GG, expresada en el Documento N° 53572 de fecha 19 de octubre 2015; el Liquidador Técnico presenta la Liquidación Técnica de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", junto con la Liquidación Financiera que mediante Memorandum N° 359-2015-MDA-GAF-SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad informa un monto total girado de S/. 331,337.48 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 48/100 Soles). Por otro lado; el Grupo R&D Consultores y Constructores SAC, alcanza la Liquidación Técnico Financiero, con un monto de Liquidación ascendente a la suma de S/. 331,337.48 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 48/100 Soles), con un saldo a favor del programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 12.50 (Doce con 50/100 Soles) junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 008-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de fecha 28 de enero del 2016; la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, señala que de la revisión y evaluación de la documentación contenida en la liquidación presentada por el Consultor Grupo R&D Consultores y Constructores SAC, presentó la Liquidación de Obra, del mismo modo luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación técnico y financiero al haber ejecutado el 100% de la obra, concluye que la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", asciende a la suma de S/. 331,337.48 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 48/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del Programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 12.50 (Doce con 50/100 Soles) de conformidad a los términos del convenio.

Que, mediante Informe N° 045-2016-MDA/GIP de fecha 01 de febrero del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación presentada, remite los actuados recomendando proceder a su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 0176-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE ROSA BLANCA MZ. B-1 Y PASAJE LOS EUCALIPTOS MANZANA A DEL LOTE 1 AL 13, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN SANTA CLARA - ATE, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", derivada del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-07-14, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", siendo el costo total de la obra la suma de S/. 331,337.48 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 48/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; con un saldo a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 12.50 (Doce con 50/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 12.50 (Doce con 50/100 Soles); a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES MALINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0320

Ate, 1 ABR. 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO;** el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-0030-06.13, entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"; Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima; la Carta N° 20-2015-LIQUIDADADOR TECNICO - JPA, del Supervisor - Coordinador Técnico; el Informe N° 501-2015-MDA/GIP-SGIP, de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 681-2015-MDA/GIP-SGIP, de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 018-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; Informe N° 051-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 0182-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú". Y; mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprobó la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016";

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprobó las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I, aprobándose el manual de procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprobó el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima, de fecha 21 de febrero del 2013 se priorizó el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE N° 1 PASAJE N° 2 (LT 37) ESCALERA 3 DE LA UCV 139-G ZONA I AA. HH. HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA;

Que, con fecha 08 de marzo del 2013, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-0030-06.13, entre el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representado por la Jefa de la Unidad Zonal señorita SUSY GIOVANA RAMOS GALLEGOS, denominado PROGRAMA, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, representado por su Alcalde, señor OSCAR BENAVIDES MAJINO, denominado ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante Adenda N° 1 al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-0030-06.13, se estableció el financiamiento para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE N° 1 PASAJE N° 2 (LT 37) ESCALERA 3 DE LA UCV 139-G ZONA I AA. HH. HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 225,249.23 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 23/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: S/ 123,848.18 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 18/100 Soles), financiado por el PROGRAMA y la contrapartida de S/. 101,401.05 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Uno con 05/100 Soles), que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Adenda N° 2 al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-0030-06.13, se estableció la Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta y dos (42) días útiles, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de diciembre del 2013, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 07 de febrero del 2014, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Señor Oscar Benavides Majino; responsable técnico del Organismo Ejecutor, señor Williams Richard Quispe Gutiérrez; Señor Geeny Ponce Suarez; Coordinador Técnico Externo de la Obra, representante de la localidad (no obligatorio), dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 20-2015-LIQUIDADADOR TECNICO - JPA, recepcionada con fecha 28 de Mayo del 2015, el Liquidador Técnico presenta la Liquidación Técnica de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE N° 1 PASAJE N° 2 (LT 37) ESCALERA 3 DE LA UCV 139-G ZONA I AA. HH. HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", junto con la Liquidación Financiera mediante Informe N° 13-2015-LT-JPA; con un costo final ascendente a la suma de S/. 208,489.93 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 501-2015-MDA/GIP-SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública señala que mediante Informe N° 13-2015-LT-JPA, el Supervisor - Coordinador Técnico, presentó la Liquidación de Obra, del mismo modo luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación técnico y financiero al haber ejecutado el 100% de la obra, concluye que la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE N° 1 PASAJE N° 2 (LT 37) ESCALERA 3 DE LA UCV 139-G ZONA I AA. HH. HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", asciende a la suma de S/. 208,489.93 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; con un



saldo a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 16,759.30 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles), de conformidad a los términos del convenio, de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1)	<b>MONTO TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA =</b>	<b>S/. 208,489.93</b>
----	---	-----------------------

Con un saldo a favor de Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 16,759.30 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles) de conformidad a los términos del convenio.

Que, mediante Informe N° 681-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 24 de agosto del 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, señala el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 20-2015-LIQUIDADADOR TECNICO-JPA, recomendando proceder al trámite de Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 018-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de fecha 29 de enero del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, traslada los actuados de Liquidación de Obra a fin de que se culmine el trámite de aprobación, recomendando se proceda con la acción necesaria mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 051-2016-MDA/GIP de fecha 02 de febrero del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación presentada, remite los actuados recomendando proceder a su aprobación;

Que, mediante Provedo N° 0182-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE N° 1 PASAJE N° 2 (LT 37) ESCALERA 3 DE LA UCV 139-G ZONA I AA. HH. HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-0030-06.13, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", siendo el costo total de la obra la suma de S/. 208,489.93 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; con un saldo a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 16,759.30 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 16,759.30 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles) a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

APRG. MARTÍN AUGUSTO LAÍNEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES MAJANO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0409

Ate, 23 MAYO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO;** el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-08-15, entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"; el Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima; la Carta N° 001-2016/CCA-RO-CONV.38-0007-08.15 del Liquidador Técnico; el Informe N° 251-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; Informe N° 149-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Provelido N° 0651-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú". Y; mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprobó la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 044, de fecha 27 de abril del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 441,878.24 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 24/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de febrero del 2015 y un plazo de ejecución de 84 días;

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento de Lima, de fecha 07 de marzo del 2014 se priorizó el proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", con código de programa 3800000255 y código SNIP 284963, en el distrito de Ate Provincia y Departamento de Lima;

Que, con fecha 06 de mayo del 2015, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-08-15, entre el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representado por la Jefa de la Unidad Zonal señorita SUSY GIOVANA RAMOS GALLEGOS, denominado PROGRAMA, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, representado por su Alcalde, señor OSCAR BENAVIDES MAJINO, denominado ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante Adenda N° 01, entre el PROGRAMA TRABAJA PERU y el ORGANISMO EJECUTOR, se declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por 19 días hábiles, la que no implica ampliación presupuestal ni modificación del expediente de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", sustentada por la causal de fortuito o de fuerza mayor, fijando como nueva fecha de culminación de obra el 30 de noviembre del 2015, precisando que no afecta el monto aprobado;

Que, mediante el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-08-15, se establece el financiamiento para el proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", por la suma de S/. 441,878.24 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 24/100 Soles), financiado de la siguiente manera: S/. 149,530.29 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 29/100 Soles), que representa el monto financiado por el Programa de acuerdo a los componentes de la estructura de costos y S/. 262,347.95 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 95/100 Soles) financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de noviembre del 2015, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Señor Oscar Benavides Majino; Residente de Obra, Ingeniero César A. Claudio Araujo y Supervisor de Obra Ingeniero Heber David Tandaypan Mauricio, dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 001-2016/CCA-RO-CONV.38-0007-08.15, de fecha 16 de marzo del 2016; el Liquidador Técnico presenta la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE



LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", junto con la Liquidación Financiera que señala un monto de Liquidación ascendente a la suma de S/. 332,685.46 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 46/100 Soles), con un saldo a favor del programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 49,130.29 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 29/100 Soles), junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 251-2016-MDA/GIP-SGOP y MU, de fecha 25 de abril del 2016; la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, señala que de la revisión y evaluación de la documentación contenida en la liquidación presentada por el Consultor, presentó la Liquidación de Obra, del mismo modo luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación técnico y financiero al haber ejecutado el 100% de la obra, concluye que la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", asciende a la suma de S/. 332,685.46 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 46/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del Programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 49,130.29 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 29/100 Soles), depósito realizado al Tesoro Público con CP 03149 de fecha 11 de abril del 2016, de conformidad a los términos del convenio.

Que, mediante Informe N° 149-2016-MDA/GIP de fecha 28 de abril del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación presentada, concluye que el costo de la obra corresponde a la suma de S/. 332,685.46 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 46/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del Programa para la Generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 49,130.29 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 29/100 Soles), remite los actuados recomendando proceder a su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 0651-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**RESUELVE:**


**Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE JOSE SABOGAL, ENTRE LA MZ. C3, B3, D3, TRAMO 2 - EN EL PASAJE JULIO RAMON RIBEYRO ENTRE LA MZ. C1 Y FRENTE A LA MZA. B1 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOMAS DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA-LIMA", derivada del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0007-08-15, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", siendo el costo total de la obra la suma de S/. 332,685.46 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 46/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/. 49,130.29 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 29/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 49,130.29 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 29/100 Soles); a favor del PROGRAMA, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

  
JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES NAJUNO  
ALCALDE